GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 490 - 2017-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 16 JUN. 2017

VISTO: El OFICIO N° 281-2017-GRA/GGR-GRDE-DRA-OADM-D, de fecha 12 de junio del 2017; y el DECRETO N° 236305-2017-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-D, disponiendo proyectar la resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial de fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, declara el Proceso de Modernización de la Gestión del Estado Peruano, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública orientada al servicio del ciudadano, a la persona humana y la obtención de los resultados, en el marco de un Estado Democrático y Descentralizado;

Que, la Directiva propuesta "MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD y DISCIPLINA EN EL GASTO PUBLICO PARA EL AÑO 2017, DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO"; tiene como objetivo de coadyuvar a la Dirección Regional Agraria Ayacucho mantener el equilibrio presupuestario durante el ejercicio presupuestal del año 2017, mediante el uso racional, eficiente y eficaz de la ejecución del presupuesto asignado para el logro de los objetivos de la Institución;

Que, asimismo la directiva tiene como finalidad de establecer las medidas complementarias de austeridad, así como precisar las reglas para efectivizar las normas de austeridad, disciplina, y calidad en el gasto público, establecidas en la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017", en la ejecución del gasto público de los bienes y servicios a utilizarse en la Unidad Ejecutora 0771-Dirección Regional Agraria Ayacucho;

Que, mediante el INFORME N° 039-2017-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-UP-FGS, de fecha 11 de Mayo del presente año, el responsable de la Unidad de Presupuesto, indica que el contenido de la Directiva "MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD y DISCIPLINA EN EL GASTO PUBLICO PARA EL AÑO 2017, DE LA DIRECCION

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 490 - 2017-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

REGIONAL AGRARIA AYACUCHO"; tiene la finalidad de optimizar el uso de los recursos de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y mediante el DECRETO N° 236305-2017-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-D, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto dispone proyectar la resolución de aprobación de la indicada directiva;

Que, siendo potestad de las Entidades Públicas, establecer los mecanismos tendientes a cumplir las disposiciones emanadas de las normas jurídicas, planteando métodos de trabajo estableciendo responsabilidades; y en concordancia con la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, y sus modificatorias, es procedente aprobar la directiva de medidas de austeridad.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales-Nº 27867 y sus modificatorias por las Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; Ley 27783-Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28500, 29053; Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 336-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva de "MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD y DISCIPLINA EN EL GASTO PUBLICO PARA EL AÑO 2017, DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO", asi como los anexos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a la Oficina de Administración, para su conocimiento y aplicación, asimismo disponer su publicación en el portal electrónico de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. AQUILES FARFAN CCONISLLA
DIRECTOR REGIONAL